

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. Manuel Vega Espinosa.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D^a. Julia María Pozo Fernández.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria en Funciones:

D^a. Inés Ruiz García.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 34/11 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de septiembre de 2011 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 114, de 23 de septiembre de 2011, de las Bases que han de regir la convocatoria entre las Entidades Locales de la provincia de Zamora para la aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de competencia municipal y del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local para Diputaciones Provinciales: Planes de obras y sus planes complementarios para las anualidades 2012 y 2013.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 8.699/2011. Examinado el escrito n° 8.699/11 y la documentación aportada por GESTIONES INMOBILIARIAS LA TRUCHA S.L. para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES, en C/ RONDA DE MADRID N° 35 - C/ COSTANILLA DE VALLADOLID.

A la vista del informe técnico de fecha 28 de septiembre de 2011, y del informe jurídico de 28 de septiembre de 2011, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda otorgar la licencia de obras solicitada, **condicionada a que para el uso comercial, de cara a la futura implantación de la actividad, los locales destinados al comercio** (conforme establece el artículo 5.4.11) **dispongan, como mínimo, de un inodoro y un lavabo**, y dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, **y con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: **A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** **B)** Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. **C)** La licencia se concede según proyectos técnicos **visados** por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fechas **13 de julio de 2011, y 15 de septiembre de 2011, y planos modificados n° 2, 3, 5 y 6 y páginas 6 y 12, visados con fecha 26 de septiembre de 2011** (la documentación de fecha posterior sustituye a las anteriores).

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos.

Será requisito imprescindible para poder obtener posteriormente la preceptiva licencia de primera ocupación, la presentación en este Ayuntamiento del correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES (contados desde la notificación de la licencia) – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS (contados desde la notificación de la licencia) – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste,

la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

No se presentan.

5. CERTIFICACIONES DE OBRA.

No se presentan.

6. APROBACIÓN DE PADRONES.

Elaborados por el Departamento de Intervención el padrón tributario que a continuación se indica, y considerando que en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el presente ejercicio se atribuye la competencia para la aprobación de dicho padrón a la Junta de Gobierno Local, la misma con el voto favorable de los seis miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Prestar aprobación al **PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR VADOS Y RESERVAS DE APARCAMIENTO, AÑO 2011**, que comienza con “*Abengoza Quintanilla, José Luís*” y termina en “*Zardoya Otis, S.A.*”, ascendiendo a un importe total de 55.302,00 €(cincuenta y cinco mil trescientos dos euros).

SEGUNDO: Establecer como periodo de cobro en procedimiento voluntario desde el día 28 de octubre de 2011 al 30 de diciembre de 2011, ambos inclusive.

TERCERO: Establecer el 9 de diciembre de 2011 como fecha de cargo para los recibos domiciliados en entidades bancarias.

CUARTO: Anunciar el cobro del citado tributo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su divulgación por otros medios.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No se presentan.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

EN FUNCIONES,

Saturnino Mañanes García.

Inés Ruiz García.